

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Roncales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 586 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 171.489.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.639-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Continental Farmacéutica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 595 de 1974, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de agosto de 1973, denegando la solicitud de registro de la marca número 582.942, «Neumofluidén».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.747-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 587 de 1974, contra el acuerdo de la Junta Central de Retribuciones del Ministerio de Industria, de 6 de febrero de 1973, por el que se aprobó la distribución de incentivos de los Cuerpos Especiales de dicho Ministerio, con efectos de 1 de enero del mismo año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.746-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Optical Metalcraft, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 607 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1973, sobre concesión del modelo de utilidad número 173.025.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.745-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Edivia Aspiroz de Luis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 601 de 1974, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de febrero de 1974, que confirmó el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 8 de mayo de 1973, sobre fijación de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.744-E.

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga contra Resolución del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo—de 6 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre de 1972) sobre norma de obligado cumplimiento; pleito al que ha correspondido el número 766 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.945-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Inmuebles, S. A.», contra Resolución del Ministerio de la Vivienda—Dirección General de la Vivienda (s/S. recursos 1.831/1971)—, no aparece la fecha sobre realización de obras en la finca número cuatro de la calle de Carretas de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 774 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.944-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Fraba Merino, Alcalde del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de noviembre de 1972 sobre plan general de ordenación; pleito al que ha correspondido el número 780 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.943-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transric, S. A.», contra Resolución del Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Administración Local—de 20 de marzo de 1969 sobre multa de 500 pesetas impuesta a la recurrente; pleito al que ha correspondido el número 787 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.942-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 21 de diciembre de 1972, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Daniel Bres Alonso, sobre multa de 1.000 pesetas por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimientos de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 777/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.941-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.», contra resolución del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo— de 25 de enero de 1973 (expte. 4299/1972) sobre trabajos peligrosos; pleito al que ha correspondido el número 775 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.— 3.940-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios del Norte de España, S. A.», contra Orden del Ministerio de Industria de 9 de septiembre de 1967 sobre concesión del Modelo industrial número 32.369, por «una pipeta cuentagotas»; pleito al que ha correspondido el número 784 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.— 3.939-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria de 10 de diciembre de 1966 y ampliada por la de 13 de julio de 1968 sobre concesión del registro de la marca internacional número 305.675, denominada «Endevax»; pleito al que ha correspondido el número 785 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.— 3.938-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Rivas contra resolución dictada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en expediente R-117/73 sobre acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a imposición de la multa de pesetas 50.000 por obras de la casa número 32 de la calle Ferrocarril de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 265 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.— 3.936-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «N.V.H. Hartog's Fabrieken» contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 13 de junio de 1969 sobre denegación de la marca internacional número 294.409, denominada «Royco», pleito al que ha correspondido el número 805 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.— 3.937-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra resolución de 17 de julio de 1973 de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, desestimando reclamación en relación con el plan parcial de ordenación del casco antiguo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 807/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.— 3.935-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 1 de julio de 1969, denegando la patente de invención número 347.445, y ampliado a la Orden de 10 de octubre de 1970, que declara la inadmisibilidad del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución de 14 de abril de 1969, que denegó dicha patente; pleito al que ha correspondido el número 799 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente.— 3.934-E.

#### VALLADOLID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 100 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Gijón, y de don Julio Aller Pavía, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de los recursos de alzada interpuestos ante la Dirección General de Industrias y Mercados de Origen de Productos Agrarios, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de León, por la que se rechazaba proyecto de legalización de fábrica de quesos, suscrito por don Julio Aller Pavía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 3.777-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 196 de 1974, por doña María Angeles Crespo de Vega, y por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 2 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 3.780-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 199 de 1974, por

doña María del Carmen Campa Alonso, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 3.781-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 200 de 1974, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Alejandro Villalba Mateos, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, en virtud de la facultad delegada concedida por el excelentísimo señor Ministro de dicho Departamento, con fecha 11 de febrero de 1974, por la cual desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de concentración de la Zona de Valoria del Alcor (Palencia), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el 30 de noviembre de 1970.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 3.778-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 182 de 1974, por doña María Cruz Sánchez Fernández-Villarán, por sí y en su propia representación contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen

poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 3.779-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don José María de Sicart Llopis, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Catalina Smith Lowden (número 380 de 1972 del antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Barcelona), por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primer vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Entidad número 16.—Vivienda en piso cuarto, puerta segunda, de superficie aproximada de 46,08 metros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, en el edificio, Oeste, parte con caja de la escalera y parte con el patio de luces; por su fondo, Este, parte con proyección vertical de la calle Amargura y parte con patio central de luces; por su derecha, entrando, en el edificio, Sur, parte con entidad número 17 o piso 4.º, 3.º, y parte con patio central de luces; por su izquierda, Norte, con finca número 9 de la calle Amargura; por arriba, con terrado del edificio, y por debajo, con entidad número 12 o piso tercero, segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.093, sección 1.ª, folio 154, finca 60.618, inscripción segunda.

Valorada dicha finca en la escritura base del procedimiento, a los efectos de la presente subasta, en la cantidad de seiscientos mil pesetas, que es el tipo de dicha subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 29 de julio próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán cantidades inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito previo, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos propietarios, una vez verificado el remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el precio a tercero, y, si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Barcelona, 20 de mayo de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—4.655-E.

«Sentencia.—En los autos de mayor cuantía número 319 de 1973, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 (A), de los que luego se dirá, obra la sentencia que en su parte necesaria dice así:

En la ciudad de Barcelona a 4 de junio de 1974. El ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta capital, ha visto los presentes autos originales de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos de número 319 de 1973, a instancia de la «Compañía Española de Gas, S. A.», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Eusebio Lasala Palá, bajo la dirección del Abogado don Antonio Balari Zanutti, contra las ignoradas personas que resulten ser propietarias, poseedoras o tenedoras de los bonos de Tesorería que relaciona y títulos que se refieren en la demanda, cuyos demandados por su rebeldía se hallan representados por los estrados del Juzgado;

Resultando, etc...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Eusebio Lasala Palá, en representación de «Compañía Española de Gas, S. A.», debo declarar y declaro:

Primero.—Prescritos cuantos derechos y acciones correspondan a la propiedad, posesión o tenencia de los 12.000 bonos de Tesorería de la emisión de 1933, de valor nominal 500 pesetas cada uno, equivalentes a un nominal en junto de pesetas 6.000.000, que resultaron amortizados el 5 de abril de 1940, y de cuyo nominal fueron totalmente reembolsados sus tenedores, siendo la identificación numérica de dichos bonos la consignada en el hecho segundo de la demanda, anteriormente transcrita, que se da por reproducida en este lugar.

Segundo.—Prescritos cuantos derechos y acciones correspondan a la propiedad, posesión o tenencia de los 7.534 bonos de Tesorería de la emisión 1940, de valor nominal 500 pesetas cada uno, equivalentes a un nominal en junto de 3.767.000 pesetas, amortizados y reembolsados sus titulares por canje con otras títulos de la emisión realizada por la Sociedad actora el 14 de diciembre de 1948, cuyos bonos amortizados y canjeados son los reseñados en el apartado a) del hecho número 5 de la demanda, que también se da aquí por reproducido.

Tercero.—Prescritos asimismo cuantos derechos y acciones correspondan a la propiedad, posesión o tenencia de los bonos reseñados en el apartado b) del hecho quinto de la demanda, correspondientes a la emisión de 1940, y que fueron amortizados el 24 de marzo de 1950; y que también se dan aquí por expresamente reproducidos.

Cuarto.—Prescritos asimismo cuantos derechos y acciones correspondan a la propiedad, posesión o tenencia respecto de los bonos identificados en el hecho sexto de la demanda, que se dan aquí por expresamente reproducidos.

Quinto.—Y, en consecuencia, se decreta la inscripción de las antes dichas declaraciones prescriptivas de derechos y acciones, como asimismo se decreta la cancelación de los asientos relativos a los títulos a los que afectan las anteriores de-

claraciones, para lo cual se expedirá el correspondiente mandamiento al señor Registrador mercantil de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—German Fuertes.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe en la audiencia pública que se celebra el mismo día de su fecha, Barcelona, 4 de junio de 1974.—Doy fe.—Ante mí.—José Gómez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante edictos a los demandados que se expresan en la cabecera de esta sentencia, expido y firmo el presente en Barcelona a 4 de junio de 1974.—El Secretario.—9.261-C.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre pago de un préstamo hipotecario de 86.254,58 pesetas, seguido en este Juzgado con el número 372/73, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con la Sociedad mercantil «Inmobiliaria Riomiño», se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

En calle Velayos, 10, finca número 1, piso bajo, situado en la planta baja, mide 79 metros cuadrados. El terreno que circunda por la parte lateral derecha o atrás del edificio se destina a servicio exclusivo de esta vivienda. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, con meseta del portal y con trastero de hueco de escalera, de servicio común del inmueble, y con el portal; derecha, entrando, con jardines de uso común del bloque al que pertenece este inmueble, de cuyo bloque esta es la casa D; al fondo, con terrenos sin edificar de esta misma finca, situados entre este inmueble y el construido por «Constructora e Inmobiliaria Rubán, Sociedad Anónima», e izquierda, con trastero de hueco de escalera, de servicio común del inmueble, y con terrenos sin edificar de esta finca, situados entre este inmueble y terrenos de Valdeconejos de diversos propietarios. Participación en el valor total del inmueble del veintinueve enteros, veinte centésimas por ciento (21,20 por 100). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 428, libro 295 de Fuencarral, folio 200, finca número 23.302, inscripción segunda.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 23 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil pesetas, precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores consignarán previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y sin que puedan exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1974, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—7.890-C.

\*

Por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, y en el expediente seguido para la ejecución de la sentencia del Tribunal Eclesiástico número 1 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, promovidos por doña Delia Méndez Rodríguez contra su esposo, don Manuel González Arias, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª, por ante mí el Secretario dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia firme dictada con fecha 12 de diciembre de 1973 por el Tribunal Eclesiástico número 1 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, por la que se concedió a doña Delia Méndez Rodríguez la separación conyugal por tiempo indefinido en contra de su esposo, don Manuel González Arias, por las causas de sevicias y abandono malicioso por parte del marido y en contra de éste, en cuanto a sus efectos civiles instada por el Procurador señor Sánchez Poves, en nombre y representación de la esposa, y se acuerda que dicha sentencia firme produzca los siguientes efectos civiles:

Primero.—La separación de los cónyuges doña Delia Méndez Rodríguez y don Manuel González Arias, a cuyo fin librese exhorto al Juzgado de igual clase de Monforte de Lemos para que, a su vez, dirija carta-orden al señor Juez municipal encargado del Registro Civil del mismo para que, al tomo 40, folio 364, sección 2.ª, proceda a inscribir al margen de la anotación del matrimonio la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico número 1 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, sentencia que fué declarada firme y ejecutiva por Decreto del mismo Tribunal del día 5 de abril pasado y al que se acompañará testimonio de dicha sentencia y de la parte dispositiva de esta resolución, una vez firme, conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Ley del Registro Civil.

Segundo.—Se decreta la separación de los bienes del matrimonio, quedada disuelta la sociedad de gananciales y procediéndose a su liquidación en la forma establecida en el Código Civil, teniendo cada cónyuge el dominio y administración de lo que les corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.444 del mismo Código legal, conservando la esposa, doña Delia Méndez Rodríguez, todo cuanto hubiere recibido de su marido y el derecho a alimentos como cónyuge inocente, con pérdida por parte de éste del mismo derecho para el esposo y de todo cuanto le hubiere sido dado o prometido por su mujer.

Notifíquese esta resolución al marido, señor González Arias, por medio de edictos, fijando uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertados en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital.—Doy fe: José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Manuel González Arias, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—7.941-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid se tramitan, con el número 355 de 1973, autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Sánchez Poves, en nombre y representación de don Francisco Palancar González y doña Josefa González Verdaguer, contra don Antonio Castañeda Alvarez, doña Eulalia Rubio Muro, don Emilio Rodríguez Gallego y doña Antonia Rodríguez Alhondiga, doña Amalia Rodríguez Alhondiga, don José Riesgo Gallo y doña Juana Borrego Valle, doña Maximiliana Eloísa Albo Muñio y don Juan Manuel y don Antonio Rodríguez Albo, sobre disolución de comunidad y venta en subasta, se ha dictado la sentencia que en su parte precisa dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de abril de 1974. Visto por mí, Matías Malpica y González-Elípe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, los autos 355 de 1973, mayor cuantía, seguidos ante mí, entre partes, de una, como demandantes, don Francisco Palancar González y doña Josefa González Verdaguer, cónyuges, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y con domicilio en Madrid, calle Conde de Aranda número 10, defendidos por el Letrado señor Castañeda y representados por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, y de otra, como demandados, don Antonio Castañeda Alvarez y doña Eulalia Rubio Muro, don Emilio Domínguez Gallego y doña Antonia Rodríguez Alhondiga, doña Amalia Rodríguez Alhondiga, don José Riesgo Gallo y doña Juana Borrego Valle, doña Maximiliana Eloísa Albo Muñio y don Juan Manuel y don Antonio Rodríguez Albo, todos ellos de ignorado paradero y de circunstancias desconocidas e igualmente ignoradas, declarados en rebeldía, sobre disolución de comunidad y venta en subasta... Fallo: Que debiendo desestimar, como desestimo, la demanda promovida por el Procurador señor Sánchez Poves, en nombre y representación de don Francisco Palancar González y doña Josefa González Verdaguer, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados, por su rebeldía procesal, conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a todos y cada uno de los demandados expresados en el encabezamiento de esta cédula, expido la presente para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 18 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—7.940-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 592/1974, expediente sobre suspensión de pagos de «Construcciones Juan del Pozo, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Luis Cabrera, número 86, en el que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos de dicha sociedad, dedicada a la construcción, intervenidas todas las operaciones de la misma, y se nombra interventores a don Antonio Roldán Garrido y don Francisco Serrano Terrades, titulares mercantiles, así como al acreedor titular propietario o representante legal de Bagor.

Lo que se hace público mediante edictos a los fines legales procedentes.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1974. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario, 1.851-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario procedentes del extinguido Juzgado número 20, con el número 571 de 1973, a instancia de doña Emilia García Gómez, representada por el Procurador señor Feijoo, contra don Manuel Pardo Ovies y su esposa, doña María del Amparo Alvarez Díaz, para la efectividad de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso séptimo o ático, mano izquierda, de la casa sita en esta capital, en la calle de Embajadores, número 90. Se halla situado en la última planta o novena del edificio, contando la de sótanos, en la parte izquierda de dicho edificio, contando la de sótanos, en la parte izquierda de dicho edificio, mirando a éste desde la calle. Tiene su entrada por la escalera común; se destina a vivienda y ocupa una superficie cubierta aproximada de 76,50 metros cuadrados, más 36,49 metros cuadrados de terrazas; una delantera a la calle, de 16,94 metros cuadrados aproximadamente, y otra en la parte posterior, de 19,55 metros cuadrados, también aproximadamente, distribuida la superficie cubierta en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y cuarto de aseo para el servicio. Líderos: Linda, por su frente, o Este, con calle de Embajadores, patio central izquierda, trastero común junto a ascensor y piso séptimo o ático derecha; por la derecha, o Norte, piso séptimo o ático derecha; por la derecha, o Norte, piso séptimo o ático derecha, patio central izquierda, vestíbulo de ascensor, hueco de escalera y piso séptimo o ático derecha; por la izquierda, o Sur, en dos líneas o quebrada de tres rectas, con casa número 92 de la calle de Embajadores, de doña Luisa Fernández Vaquero, y por la espalda, u Oeste, con dicha casa número 92 de la calle de Embajadores, en otra línea que forma parte de las tres que integran la quebrada citada, patio central izquierda y patio de la finca de don Manuel Pardo Virgen. Tiene tres huecos a la terraza delantera, y ésta, en toda su línea, a la calle de Embajadores; cinco, al patio central izquierda, uno de los cuales corresponde a la terraza; y dos de luces y vistas, al patio de la finca del señor Pardo Virgen, uno de éstos la propia terraza del piso. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción central y servicio de ascensor. Cuota: Representa una cuota del 3,467 por 100 en la totalidad del edificio de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, finca 5.115.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintitrés de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores

el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1974. Matias Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 11 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—9.109-C.

#### MONDOÑEDO

Don José María Cabañas Gancedo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 69/74, se sigue expediente a instancia de don Jesús Eijo Marful, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco, doña Dolores, don José María, don Pedro y don José Manuel Eijo Vieto y doña María Josefa Eijo Marful, nacidos, respectivamente, en 28 de noviembre de 1898, 26 de septiembre de 1896, 29 de octubre de 1894, 1 de abril de 1891, 13 de noviembre de 1892 y 19 de octubre de 1912, hijos de Miguel y Ramona, los seis primeros, y Pedro y Rosa, la última en el Municipio de Valle de Oro, que se ausentaron: Francisco y José Manuel, a la República Argentina, hace más de diez años; Dolores y José María, a la República de Cuba, hace más de diez años, y Pedro Eijo Vieto y María Josefa Eijo Marful, desaparecidos en el año 1936 en Madrid, sin que se volviera a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mondoñedo a 16 de mayo de 1974.—El Juez, José María Cabañas Gancedo.—El Secretario.—7.857-C.

1.ª 20-6-1974

#### PAMPLONA

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado Juez de Primera Instancia de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra voluntaria de «López Hermanos y Cia., Sociedad Anónima», por el presente se convoca a todos los acreedores de dicha Entidad para el día 1 de julio próximo y su hora de las diez de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar Junta general de acreedores para el reconocimiento y graduación de los créditos reconocidos.

Dado en Pamplona a 27 de mayo de 1974. El Juez, José María Irigaray Undiano.—El Secretario.—2.637-D.

#### VILLAJYOYOSA

Don José María Zaragoza Ortega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Jaime

Llorét Llinares, mayor de edad, casado, armador de buques, vecino de Villajoyosa, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Eckart Harrhaus Herberg, también mayor de edad, casado, industrial, vecino de Benidorm, en reclamación de 251.747,50 pesetas de principal, intereses y costas y en los que se ha acordado sacar a pública subasta, primera, término de veinte días, la siguiente finca, con las condiciones que a continuación se expresan:

«Una casa compuesta de planta baja de sótano, planta baja y piso alto con terraza, de sesenta y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados cada una de dichas tres plantas. El sótano se compone de dos navés y un cuarto de aseo, la planta baja consta de comedor-estar, cocina y cuarto de aseo y el piso alto tiene tres dormitorios, un cuarto de baño, un aseo ducha y un cuarto trasero, incluida la terraza, estando la restante superficie del solar, o sea, setenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, destinada a patio, situada en término de Benidorm, partida Foyetes, lindante: Norte y Sur, tierras de José Pérez Climent; Este, herederos de Josefa Luch Fuster, y Oeste, calle en proyecto.» Inscrita al tomo 228, libro 99, folio 182, finca 13.709, inscripción segunda; valorada para los efectos de esta subasta en un millón quinientas siete mil seiscientos sesenta (1.507.660) pesetas.

#### Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle Colón, número 15, el día 23 de julio próximo, a las once horas de su mañana, por el tipo expresado, que es el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a 18 de mayo de 1974.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario, Antonio Gil Martínez.—9.113-C.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 150/67, seguido en este Juzgado de Primera Instancia por el Procurador señor Bravo, en nombre y representación de don Vincenzo Angelino, contra la Empresa «Rugico, S. A.», y otros vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme, se acuerda sacar a pública licitación, por haber quedado desierta la primera, y con carácter de simultánea en la Sala de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase que corresponda de los de Madrid, señalándose para dicho acto el día 16 de julio próximo y hora de las once de su mañana, y de los bienes siguientes:

Finca urbana, parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, de 1.248 metros cuadrados, en la cual hay construida una nave industrial de una sola planta con servidumbre de paso, como predio dominante de 4 por 4 por 25 metros, a través de la casa número 253 de la calle prolongación de General Mola de Madrid, valorada en 8.730.000 pesetas. Dicha subasta se celebra en quiebra por no haber sido consignadas las sumas ofrecidas en las anteriores.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado respectivo el documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación del bien referido; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo con la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que la certificación de cargas y gravámenes de dicho inmueble obra en autos a disposición de quien desee examinarla. No han sido aportados los títulos de propiedad, previniendo al rematante deberá conformarse con los que existan y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1974. El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—8.327-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### RONDA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal, con el número 197/1974, aparece dictado el siguiente:

«Auto.—Ronda a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto lo actuado, y

Resultando que por la súdita belga María Francisca Tielemans fué denunciado el extravío de su carta de identidad, siendo justipreciado en quinientas pesetas, e infructuosas las gestiones de recuperación practicadas;

Resultando que el Ministerio Fiscal solicitó el sobreseimiento provisional y de oficio las costas;

Considerando que ignorándose hasta el momento quién o quiénes sean el autor o autores de la posible sustracción, así como si existe hecho punible alguno, procede el sobreseimiento provisional, a tenor del artículo 641.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Su señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho origen de esas actuaciones, declarándose de oficio las costas y archivándose el expediente.

Así por este su auto, le proveo, manda y firma su señoría, de que doy fe.—Siguen las firmas con sus rúbricas y lo sellos correspondientes.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la persona denunciante, expido la presente en Ronda en el mismo día de la fecha de dicha resolución.—El Secretario.—4.292-E.

## JUZGADOS COMARCALES

### MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas número 105/1973, seguidos en este Juzgado Comarcal en virtud de orden del Juzgado de Instrucción del partido, contra el súbdito marroquí El Mzourt Abdesslem, en ignorado paradero, por daños en circulación, se ha dictado por el señor Juez comarcal providencia en este día declarando firme la sentencia y mandando proceder a su ejecución, a cuyo efecto se notifica y da vista de la tasación de cos-

tas practicada en los autos y que más abajo se dirá al penado El Mzourt Abdesslem, por término de tres días, transcurridos los cuales sin impugnarla ni hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio.

### Tasas de costas practicada

D.C. 11.—Derechos de registro.	20
D.C. 14.—Tasas por citaciones.	20
Art. 28. Tf. 1.ª.—Tasas juicio y diligencias —dobles—	230
Multa	4.500
Indemnización al perjudicado	8.645
Art. 29. Tf. 1.ª.—Ejecución de sentencia	30
Art. 31. Tf. 1.ª.—Cumplimiento de exhortos	150
D.C. 6.ª.—Expedición exhortos y despachos	450
Reintegros para el juicio y ejecución	115
Pólizas Mutuality Judiciales (2 períodos y 6 exhortos)	230
Art. 10. Tf. 1.ª.—Derechos por practicar tasación	150
Gastos de envío indemnización al perjudicado	48
Total	14.588

Importa la precedente tasación las figuradas 14.588 pesetas, salvo error u omisión.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación vista al penado El Mzourt Abdesslem, en ignorado paradero, expido la presente en Madrideojos a 20 de abril de 1974.—El Secretario.—3.451-E.

## SANTA CRUZ DE MUDELA (CIUDAD REAL)

En el juicio de faltas número 23 de 1974 tramitado en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a 22 de mayo de 1974, el señor Juez comarcal don Leopoldo Roales Nieto, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Manzanares, como perjudicados los herederos de Antonio Torres Pérez, llamados Ana Solís Fernández, Dolores, Diego y Suceso Torres Solís, vecinos los tres primeros de Madrid, y la última, de Burjasot (Valencia), y el súbdito francés de identidad desconocida propietario del automóvil matrícula francesa 577-TT-92, y, como denunciado, José Torres Solís, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Madrid, poblado de Vallecas «Uva», número 3.347, bajo, sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al encausado José Torres Solís, declarando de oficio las costas. Se reservan expresamente al presunto perjudicado, conductor y titular del turismo matrícula francesa 577-TT-92, de identidad desconocida, la acción civil indemnizatoria, para que pueda ejercitarla en la forma procedente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—N.—Rubricado y sellado. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al súbdito francés, cuya identidad y paradero se desconocen, conductor y propietario del vehículo matrícula 577-TT-92, mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 22 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.402-E.

## TORRIJOS

Don Carlos González Argudo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Torrijos (Toledo),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 49/74, sobre lesiones y daños, en la que figura el encabezamiento y parte dispositiva, que copiada literalmente dice así:

«Sentencia.—En Torrijos a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, por el Juez comarcal sustituto de esta villa don Francisco Almoguera Montero, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, y además como inculpados don José Matéu Rodríguez, vecino de Ayelo Malferit (Valencia); y don César Francisco Beretta e Novi, que es vecino de San Paulo (Brasil); y como perjudicado y posible responsable civil subsidiario don Juan Egea Almengor, también vecino de Ayelo Malferit...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Matéu Rodríguez y a don César Francisco Beretta e Novi de la acusación que contra ellos contienen estos autos. Declarando de oficio las costas causadas y reservando a los perjudicados en el accidente las acciones civiles que se deriven de él. Notifíquese esta sentencia a las partes y perjudicados, haciéndolo al inculpadado don César Beretta e Novi por publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del encabezamiento y fallo.

Así por esta sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto es cierto y así resulta de su original al que me remito en caso necesario y para remitir al «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente en Torrijos a 16 de mayo de 1974.—El Oficial, Secretario.—4.262-E.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados militares

LOZANO VICENTE, Aurelio; hijo de Mateo y de Pilar, natural de Villed (Teruel), de veintidós años, estatura 1,720 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 531 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en Teruel.—(1.250.)

JIMENEZ GARCIA, Marcos Antonio; hijo de Juan y de Dolores, de veinticuatro años, soltero, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), domiciliado en Barcelona, calle Bernat Motge, 14, 2.º 2.º, marinero de la Armada; procesado en causa número 86 de 1973, por el supuesto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando (Cádiz).—(1.237.)

FERNANDEZ MENDEZ, Fernando; hijo de Guillermo y de Hermitas, natural de Villanueva (Lugo), de veintidós años, domiciliado últimamente en París (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; compa-

recerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en Lugo.—(1.238.)

LOPEZ BORREGO, José; hijo de Antonio y Carmen, natural de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), soltero, marinero, de veintún años, domiciliado últimamente calle Rodrigo de Pertegés, 24, 35.ª, de Valencia; inculcado por falta de incorporación a filas en expediente número 11 de 1974; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Valencia.—(1.239.)

#### Juzgados civiles

CASTRO GUTIERREZ, José; hijo de José y de Dolores, natural de Ibor (Cáceres), soltero, de cuarenta y nueve años; procesado por robo en sumario número 18 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—(1.212.)

GUAREÑO VILLALBA, José; de dieciocho años, soltero, hijo de José y de Teresa, natural de Badajoz, albañil, cuyos últimos domicilios conocidos fueron: en Barcelona, calle Escudilleros, 57, 2.ª, pensión, y en San Andrés de la Barca, calle San Miguel, 18, 2.ª 2.ª; procesado por robo en sumario número 55 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(1.213.)

GONZALEZ SANCHEZ o GONZALO SANCHÁ, Marcelo; domiciliado últimamente en Diego de León 51, o Manizales, bloque 95; procesado por estafa en causa número 74 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(1.218.)

APARICIO GARCIA, Luis; domiciliado últimamente en Hortaleza, 64, o Manizales, bloque 95; procesado por estafa en causa número 74 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(1.215.)

FERNANDEZ LOPEZ, Antonio Marino; hijo de Juan y de Josefa, natural de Cáceres (Cáceres), soltero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Sevilla, en el Patrimonio-Tejar, sin número; procesado por hurto en causa número

129 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla.—(1.182.)

MORO HERNANDEZ, Avelino; natural de la Sagrada (Salamanca), nacido el día 23 de junio de 1952, hijo de Manuel y de Hermerenciana, soltero, sopletero, con domicilio último en Bilbao, calle Ordóñez, número 54, 5.ª dcha., y en ignorado paradero; procesado en sumario 37 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.—(1.236.)

DIAZ CERVANTES, Pedro; de cuarenta y dos años, casado, obrero, hijo de José y de Maravillas, natural de Cuevas de Almanzora y vecino de Antas, calle José Antonio; encausado por lesiones y daños en accidente de circulación en diligencias preparatorias número 71 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera (Almería).—(1.224.)

DINGJAN, Antonio Hubertus Cornelius; domiciliado en Puerto de la Cruz, calle San Telmo, número 24; procesado por apropiación indebida en sumario número 51 de 1974; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna.—(1.225.)

ALDAY DORADO, Luis María; de veintinueve años; natural de Baracaldo, hijo de Modesto y de María Luisa, casado, empleado, domiciliado últimamente en calle Egusquiaguirre, 1, 2.ª; procesado en sumario número 17 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.—(1.227.)

MOLINUEVO BARRON, Perpetuo; natural de Corro (Alava), nacido el día 21 de abril de 1948, soltero, mecánico, hijo de Valeriano y de Natividad, con último domicilio en Bilbao, calle Zamacola, número 180, 2.ª izquierda; encausado por estafas en diligencias previas número 461 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao.—(1.228.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao deja sin efecto, la

requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 14 de 1974, Ignacio Legorburu Urruticoechea.—(1.251.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 116 de 1973, José Gosende Arijón.—(1.249.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 141 de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente a Joaquín Mohino Prado.—(1.229.)

El Juzgado de Instrucción de la Policía Territorial de Aaiún deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 27 de 1974, Santos Breña.—(1.260.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1971, José Manuel Herrero Blanco.—(1.246.)

El Juzgado de Instrucción de Sariñena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 11, Antonio García Pérez.—(1.253.)

El extinguido Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 154 de 1955, Antonio Alcazar Sala.—(1.242.)

El Juzgado de Instrucción de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al encausado en diligencias preparatorias número 135 de 1973, Jesús Alfonso Hernández Rodríguez.—(1.226.)

El Juzgado de Instrucción de Villalba (Lugo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1974, Irineo Seijas Arrojo.—(1.254.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 33 de 1958, Basilio Pérez Jurado.—(1.243.)

El Juzgado de la Audiencia Provincial de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 123 de 1951, Emilio Montalvo García.—(1.234.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de diverso material para automóviles.*

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de material para automóviles, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente número M. T. 49/74-97.

Relación de artículos y precio límite: Diverso material para automóviles, por un importe total de 5.132.200 pesetas.

La entrega del material adjudicado se efectuará en el Almacén Central de Suministros, antes de los sesenta días a partir de la adjudicación.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas par-

ticulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio